

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Doña TERESA GIRALT MARTÍN contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16-2-1990; así como contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso interpuesto referido a la concesión de rótulo de establecimiento número 161.876 (8) Meca Rapic. Ampliado a Resolución de 31 de julio de 1991. Recurso al que ha correspondido al número 758/1991.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1992.-El Secretario.-1.664-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 861/1990, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Promociones y Construcciones Domenech, Sociedad Limitada», sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 11 de mayo de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones, número 0097, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital,

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda).

Quinta.-En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta, el próximo día 11 de junio de 1992, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de julio de 1992, a las doce horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Sexta.-Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Solar situado en la villa de Cocentaina, avenida del País Valenciano, con una superficie de 1.014,66 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina, tomo 610, libro 127, folio 227, finca número 1.414. Sobre el solar descrito la Sociedad prestataria está construyendo un edificio compuesto de planta baja y piso alto con una fachada de 58 metros y un fondo de 10 metros. La planta baja se destina a dos locales comerciales, con una superficie de 78,62 metros cuadrados y 755,54 metros cuadrados, respectivamente, y una vivienda situada en la planta alta de una superficie de 204,20 metros cuadrados.

Tipo de la primera subasta, 41.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, Carmen Mérida Abril.-El Secretario judicial.-3.970-D.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.027/1986, dictándose sentencia con fecha 1 de junio de 1989, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Alonso Cifuentes a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas así como a que indemnice a Miguel Gómez Gallardo en la cantidad de 46.668 pesetas por los daños originados en la furgoneta de su propiedad, y que debo declarar y declaro responsable civil subsidiario a Juan Martínez Ramón. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá copia certificada a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Martínez Ramón y Francisco Alonso Cifuentes y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 10 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.-Rubricado.-El Secretario.-Rubricado.-4.750-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.685/1988, dictándose sentencia con fecha 13 de julio de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Jesús Garnes Beltrán, Francisco Garnes Beltrán y Jesús López Peñafiel, declarando las costas procesales causadas de oficio. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús López Peñafiel y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 12 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.-Rubricado.-El Secretario.-Rubricado.-4.749-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.843/1989, dictándose sentencia con fecha 2 de noviembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Rafael Ortuño Lefebre y Fátima Galbis Morales de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Fátima Galbis Morales y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 24 de marzo de 1992.-La Juez de Instrucción, María Jesús Farinos Lacomba.-El Secretario.-4.887-E.

ARANJUEZ

Edicto

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 268/1991 ha sido apelada la sentencia de fecha 24 de diciembre de 1992, y para que se dé por emplazado en legal forma a don Abdeslam Benslaiman, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales, a fin de que en el plazo de cinco días improrrogables, comparezca a usar de su derecho, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de emplazamiento a don Abdeslam Benslaiman, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 20 de marzo de 1991.-La Secretaria.-5.143-E.

BARCELONA

Edicto

Doña Amparo Fuentes Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de los de Barcelona,

Hago saber: Que, según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17/1990-A, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, contra la finca hipotecada por «Promotora Ensanche de Parets», en reclamación de cantidad; se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Vergara, número 12, planta baja; teniendo lugar la primera subasta el día 21 de mayo de 1992, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 18 de junio de 1992, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 15 de julio de 1992, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Las fincas que salen a subasta son las que a continuación se relacionan, por el precio de tasación de 1.800.000 pesetas cada finca:

1. Planta baja, puerta primera, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 52 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda, entrando, con la indicada vivienda puerta segunda, elementos comunes y vestíbulo de la escalera; a la derecha, con patinejo y finca de que procede, y al fondo, calle Independencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40 de Parets, folio 7, finca número 3.910, inscripción tercera.

2. Planta baja, puerta segunda, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 58 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera y vivienda puerta tercera de la propia planta; a la izquierda, entrando, con patinejo y puerta primera de la propia planta; a la derecha, con finca de Benítez Calero, y al fondo,

con finca de que procede y vivienda puerta primera de igual planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 8, finca número 3.911, inscripción tercera.

3. Planta baja, puerta tercera, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 54 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera; a la izquierda, entrando, y a la derecha, con viviendas puertas segunda y cuarta, respectivamente, de la propia planta, y al fondo, con Agustín Benítez Calero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 10, finca número 3.912, inscripción tercera.

4. Planta baja, puerta cuarta, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 55 metros 47 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta tercera de la propia planta; a la izquierda, entrando, con Agustín Benítez Calero; a la derecha, con patinejo y vivienda puerta quinta de la propia planta, y al fondo con la indicada puerta quinta y calle Mediterráneo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 12, finca número 3.918, inscripción tercera.

5. Planta baja, puerta quinta, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 52 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta cuarta de la propia planta; a la izquierda, entrando, con patinejo y calle Mediterráneo; a la derecha, con la indicada vivienda puerta cuarta y vestíbulo de la escalera, y al fondo, con la calle Independencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 14, finca número 3.914, inscripción tercera.

6. Piso primero, puerta primera, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 55 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja y rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda, entrando, con las viviendas puertas segunda y quinta de igual planta y caja de la escalera; a la derecha, con patinejo y finca de que procede, y al fondo, con calle Independencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 16, finca número 3.915, inscripción tercera.

7. Piso primero, puerta segunda, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 59 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta tercera de la propia planta; a la izquierda, entrando, con patinejo y vivienda puerta primera de la propia planta; a la derecha, con Agustín Benítez Calero; al fondo, con finca de que procede y vivienda puerta primera de igual planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 18, finca número 3.916, inscripción tercera.

8. Piso primero, puerta tercera, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 58 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con el rellano de la escalera; a la izquierda, entrando, y a la derecha, con vivienda puertas segunda y cuarta, respectivamente, de la propia planta, y por el fondo, con finca de Agustín Benítez Calero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 20, finca número 3.917, inscripción tercera.

9. Piso primero, puerta cuarta, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 57 metros 33 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patinejo y

vivienda puerta tercera de la propia planta; a la izquierda, entrando, con Agustín Benítez Calero; a la derecha, con patinejo y vivienda puerta quinta de la propia planta, y al fondo, con la vivienda indicada, puerta quinta y calle Mediterráneo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 22, finca número 3.918, inscripción tercera.

10. Piso primero, puerta quinta, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 53 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano y caja de la escalera, patinejo y vivienda puerta cuarta de la propia planta; a la izquierda, entrando, con patinejo y calle Mediterráneo; a la derecha, con la indicada vivienda, puerta cuarta y caja de la escalera, y al fondo, con la calle Independencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 24, finca número 3.919, inscripción tercera.

11. Piso segundo, puerta primera, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 55 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja y rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda, entrando, con las viviendas puertas segunda y quinta de igual planta y caja de escalera; a la derecha, con patinejo y finca de que procede, y al fondo, con calle Independencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 26, finca número 3.920, inscripción tercera.

12. Piso segundo, puerta segunda, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 59 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta tercera de la propia planta; a la izquierda, entrando, con patinejo y vivienda puerta primera de la propia planta; a la derecha, con Agustín Benítez Calero, y fondo, con finca de que procede y vivienda puerta primera de igual planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 28, finca número 3.921, inscripción tercera.

13. Piso segundo, puerta tercera, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 58 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera; a la izquierda, entrando, y a la derecha, con viviendas puertas segunda y cuarta, respectivamente, de la propia planta, y al fondo, con Agustín Benítez Calero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 30, finca número 3.922, inscripción tercera.

14. Piso segundo, puerta cuarta, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 57 metros 33 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta tercera de la propia planta; a la izquierda, entrando, con Agustín Benítez Calero; a la derecha, con patinejo y vivienda puerta quinta de la propia planta, y al fondo, con la indicada vivienda puerta quinta y calle Mediterráneo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 32, finca número 3.923, inscripción tercera.

15. Piso segundo, puerta quinta, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 53 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano y caja de la escalera, patinejo y calle Mediterráneo; a la derecha, con la indicada vivienda, puerta cuarta y caja de escalera, y al fondo, con la calle Independencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 34, finca número 3.924, inscripción tercera.

16. Piso tercero, puerta primera, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de

superficie 55 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja y rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda, entrando, con las viviendas puertas segunda y quinta de igual planta y caja de la escalera; a la derecha, con patinejo y finca de que procede, y al fondo, con calle Independencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 36, finca número 3.925, inscripción tercera.

17. Piso tercero, puerta segunda, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 59 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta tercera de esta planta; a la izquierda, entrando, con patinejo y vivienda puerta primera de la propia planta; a la derecha, con Agustín Benítez Calero, y al fondo, con finca de que procede y vivienda puerta primera de igual planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 38, finca número 3.926, inscripción tercera.

18. Piso tercero, puerta tercera, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 58 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera; a la izquierda, entrando, y a la derecha, con viviendas puertas segunda y cuarta, respectivamente, de la propia planta, y fondo, con Agustín Benítez Calero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 40, finca número 3.927, inscripción tercera.

19. Piso tercero, puerta cuarta, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 57 metros 33 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patinejo y vivienda puerta tercera de la propia planta; a la izquierda, entrando, con Agustín Benítez Calero; a la derecha, con patinejo y vivienda puerta quinta de la propia planta, y al fondo, con la indicada vivienda puerta quinta y calle Mediterráneo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 40, finca número 3.928, inscripción tercera.

20. Piso tercero, puerta quinta, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 53 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano y caja de la escalera, patinejo y vivienda puerta cuarta de la propia planta; a la izquierda, entrando, con patinejo y calle Mediterráneo; a la derecha, con la indicada vivienda puerta cuarta y caja de la escalera, y al fondo, con la calle Independencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 44, finca número 3.929, inscripción tercera.

21. Desván habitable, puerta primera, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 56 metros 44 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano, caja de escalera y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda, entrando, con Agustín Benítez Calero mediante terraza de uso privativo de este piso; a la derecha, con rellano de la escalera y calle Independencia, y al fondo, con la calle Mediterráneo, también mediante terraza de uso privativo de este departamento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 40, finca número 3.930, inscripción tercera.

22. Piso ático, puerta segunda, de la casa sita en Parets del Vallés (Barcelona), con frente a la calle Independencia, sin número (Edificio Valencia); de superficie 57 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera y vivienda puerta primera de la propia planta; a la izquierda, entrando, con rellano de la escalera y calle Independencia mediante terraza de uso privativo de esta vivienda; a la derecha, con Agustín Benítez Calero, y al fondo, con finca de que procede mediante terraza de uso privativo de este departamento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 924, libro 40, sección Parets, folio 48, finca número 3.931, inscripción tercera.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y en cumplimiento de lo preceptuado en las reglas 7, 8, 9 y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y a fin de que sirva de notificación a la demandada «Promotora Ensanche de Parets», a los efectos dispuestos en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se libra el presente en Barcelona a 16 de marzo de 1992.—La Secretaria, Amparo Fuentes Lastres.—2.034-A.

CORDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, con el número 932/1990, promovido por «Moreno, Sociedad Anónima», contra «Transformaciones y Aplicaciones de la Madera, Sociedad Anónima» (TAMSA), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los muebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de mayo próximo, a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 195.012.095 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de junio próximo, a las diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de julio próximo, a las diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Maquinaria y mobiliario:

- 3797.07.65. Tres bombas de alta presión «Dieffenbacher».
- 412543/545. Tres motores «AEG» de 52 CV.
- 538.906. Una bomba de baja presión «Weise y Nonski».
- 412.539. Un motor «AEG» de 52 CV.
- 46.300. Un compresor de aire alta presión.
- 393.611. Un motor «AEG» de 7,5 CV.
- 31/239063-507. Cinco acumuladores de alta presión (300 atm).
- 6670/6611. Dos acumuladores de baja presión (35 atm).
- KOM6/7. Un depósito de aire baja presión.
- PZ-32. Un tanque de 10.000 litros para taladrina.

Sección de calderas:

- 3067-401.522. Una caldera «Konus» con quemador «Weis-Haupt».
- 435.933-663727. Un extractor de humos «Konus» con motor de 25 CV.
- 80175. Una caldera «Orbus» con quemador «Weis-Haupt».
- 129.608. Un extractor de humos «Orbus» con motor de 11 KW.
- AT-12-12-D. un ventilador aire «Orbus» con motor de 2,2 KW.
- 10.657. Una caldera «Backik y Wilcop», tipo SFM 9/35 (5.000 a 6.000 Kg/h vapor) y accesorios.

Taller mecánico:

- A-19.255. Una cepilladora «Aguirena», motor 3 CV.
- 6.780. Una sierra mecánica «Uniz», motor 3 CV.
- 112.516. Una rectificadora «Goebel», 4,1 K.
- 1011.791. Un torno «Aguirena», motor d CV.

Compresores aire e instalación:

- 239.139. Un compresor «Ingresoll», motor 20 CV.
- 539. Un depósito de aire de 8 metros cúbicos. Sin número. 20 manorreductores de presión.

Instalación de aceite térmico:

- 6/17.893. Una motobomba «ETA», motor 22 KW (caldera).
- 951.879. Una motobomba «KSB», motor 3 KW (taller).
- 836.346. Una motobomba «KSB», motor 11 KW (secadero).
- 1110.498. Una motobomba «KSB», motor 75 KW (650 Tm).
- 1185.271. Una motobomba «KSB», motor 37 KW (650 Tm).
- Sin número. Un depósito de expansión (caldera).
- Sin número. Un depósito acumulador (taller).
- Sin número. Cuatro válvulas de tres vías «Samson» (varios).
- Sin número. Un depósito central de 25 centímetros cúbicos (exterior).

Preparación de astillas:

- 140.0312-4213.2042. Una descortezadora «Johanson» con motores de 5,5 y 11 KW.
- 584.266-1812.960. Una cinta de transporte de troncos con motor de 3 CV y 1,5 KW.
- 354.820-334.617.501. Dos astilladoras «Hombach» con motor de 100 CV (75 KW).
- 440.412. Dos ventiladores con motores de 15 CV.
- 479.755. Un ventilador con motor de 15 CV.
- 1.392.261-1.532.369. Un depósito de astillas húmedas con motorreductor «SEW», de 5,5 KW.
- 1.527.462-1.527.692. Un secadero «Pondorf» con motorreductor «SEW», de 13 KW.
- 417.978. Un molino «Kondux» con motor de 100 KW.
- 451.614. Un ventilador (molino) con motor de 7,5 KW.
- 322.832. Un ventilador (vahos) con motor de 7,5 CV.
- 369.558. Una criba «Allgaier» con motor de 2,0 CV.
- 390.821. Un molino «Alpine» con motor de 30 CV.
- 756.923. Un ventilador «Alpine» con motor de 7,5 KW.
- 479.754. Un ventilador (astillas) con motor de 15 CV.
- 737.672. Un depósito de serrín de 366 metros cúbicos (exterior) con motorreductor de 4,7 KW.
- 342.221-22. Dos ventiladores de serrín en la salida de la criba con motores de 3 CV.
- 335.324-25. Dos ventiladores de insuflación serrín a la caldera con motores de 4 KW.

Sección de folios:

- 7.197. Una cizalla «Josting» con motor de 5 CV.
- 536.270. Una cizalla «Ruhrstop» con motor de 3,8 CV.
- 15.4. Una sierra sinfin «Lavesas» con motor de 5 CV.
- Gm. 030.0. Un ventilador «Sierra» con motor de 7,5 KW.
- Sin número. Una estantería para rollos.

Báscula:

66.133. Una báscula para camiones «Pibernat», de 10 por 3 metros, para 40 toneladas.

Instalación bombas de agua:

Sin número. Una bomba de agua con motor de 5 KW.

S951.508. Una bomba «ETA» con motor de 7,5 KW.

474.237. Una bomba «EMICA» con motor de 10 CV.

829.097. Una bomba «Worthington» con motor de 7,5 KW.

Instalación eléctrica:

SBEL100. Una subestación de transformación con:

Dos transformadores de alta para 650 KW.

Cuatro juegos de seccionadores de alta.

Tres transformadores de medida de tensión.

Tres transformadores de medida de intensidad.

Un contador de triple tarifa en activa.

Un contador de reactiva.

Un reloj de cambio de tarifa.

Un armario de distribución de energía en baja tensión.

AE-38. Un armario eléctrico en la sección bombas.

AE-39. Un armario eléctrico en el taller.

AE-40. Un armario eléctrico en la sección calderas.

AE-41. Un armario eléctrico en tanques resina.

AE-2. Un armario eléctrico en bombas de agua.

AE-3, 5 y 6. Tres armarios eléctricos en astilladoras-secadero.

AE-4. Un armario eléctrico descortezadora.

AE-34/35. Un armario eléctrico en encoladora.

AE-42. Un armario eléctrico en nave prensas.

PE-50. Un pupitre eléctrico en compresores.

PE-51. Un pupitre eléctrico en calderas.

PE-10/11. Un pupitre eléctrico en prensa de 650 Tm.

PE-7. Un pupitre eléctrico en bomba ac. ter. taller.

PE-58. Un pupitre eléctrico en bomba ac. ter. secadero.

Sección de prensas:

HP-650. Una prensa de 650 Tm, de ocho platos, con su correspondiente armario hidráulico.

HP20/HP 25. Seis prensas calientes de 400 Tm, de dos platos, con sus correspondientes armarios hidráulicos y eléctricos.

HP203VP-25. Seis prensas frías de 300 Tm, con sus correspondientes armarios hidr. y eléctricos.

HP26/HP-29. Cuatro prensas calientes de 250 Tm, con sus dos platos, correspondientes armarios hidráulicos y eléctricos.

133.902. 10 Depósitos de astillas encoladas.

Sección de encoladora:

BN-10. Un depósito de astillas secas.

44.636. Una encoladora «Drais» con motor de 22 KW.

Sin número. Una batidora de resinas con motor de 3 CV.

41.957. Un extractor de polvo con motor de 4 CV.

223.096 G8. Un depósito de astillas encoladas.

105.635. Una cinta de transporte «Habelmanhn», de acero, para la distribución de astillas, con motor de 1,4 KW.

Almacenamiento cola:

Sin número. Dos depósitos de 15.000 litros.

655295/295. Dos bombas dentadas con motor de 1,5 KW.

Sección de tablero plano:

SA-35. Una sierra doble de disco con motores de 4,4 KW.

DI04.971. Un convertidor de frecuencia de 14 KW.

ALL-41. Una doble perfiladora «Shwabedischen» con dos motores de 6 KW y otros dos de 1,1 KW.

Ka-39. Dos enchapadoras de cantos «Gerzalit».

E-40. Una rebanadora de cantos «Holz-Her», manual.

E-41. Una rebanadora de cantos «Holz-Her», semiautomática.

557HVS-250. Una afiladora de disco.

SA-36. Una sierra circular con motor de 4,5 CV.

SA-37. Una tupi con motor de 5,5 CV.

Sección de rebarbado:

65/263-35810. Dos dispositivos de rebarbado con motores de 0,5 CV.

432756. Un ventilador (de polvo) con motor de 7,5 KW.

43380. Una bomba de vacío (alemana).

VVL929. Una bomba de vacío «Torricelli-Tristan».

Almacén de productos terminados:

Sin número. Una estantería de acero de las siguientes dimensiones: 118,5 metros de largo, 3,18 metros de ancho, 5,23 metros de altura, para contener 936 palets.

Sin número. 846 palets de acero de 1.300 por 940 milímetros.

Oficina:

9444707. Cuatro máquinas de escribir.

318.877. Tres calculadoras electrónicas.

TE-431. Una máquina de télex, averiada.

43.790. Una máquina de franquear «Frama».

C-120. Una máquina copiadora de planos.

Sin número. Un tablero de dibujo.

Sin número. Una fotocopiadora modelo AB-DIC 625 (averiada).

Sin número. Dos archivadores metálicos.

Sin número. Cuatro mesas escritorio.

Sin número. Un armario de madera.

Sin número. Un armario de tablero aglomerado NOC/G.

Sin número. Un armario metálico.

Sin número. Un armario de tablero aglomerado LB.

Sin número. Dos sillones giratorios.

Sin número. Dos sillones fijos.

Sin número. Seis sillas «Wermalit».

Sin número. Tres tresillos (sofás).

Sin número. Ocho butacas.

Sin número. Una mesa tresillo.

Sin número. Un acondicionador de aire «Westin-house».

Sin número. Tres cuadros.

Sin número. Una estantería metálica.

Sin número. Tres taladrapapeles.

Sin número. Tres grapadoras.

Sin número. Un sacapuntas.

Oficina producción:

Sin número. Un sillón giratorio.

Sin número. Dos sillas.

Sin número. Un escritorio.

Sin número. Un armario metálico.

Sin número. Un armario aparador.

Laboratorio:

579303.65. Una prensa de 100 Tm.

44.358. Un microscopio estereó 60, «Nikon».

69.848. Un abrasímetro «Taber».

4.560. Una balanza de precisión «Sauter», con dispositivo de secado de viruta.

Sin número. Un armario-mesa de tablero aglomerado LB.

Sin número. Una mesa «Wermalit».

Sin número. Una silla.

Moldes:

FT.096.00. Dos moldes calientes para 625 por 500.

VP-122.00. Un molde frío para 625 por 500.

FT-170.00. Dos moldes calientes para 790 por 590.

VP-191.00. Un molde frío para 790 por 590.

FT-120.00. Dos moldes calientes «Ketta» de 800 por 600.

VP-140.00. Un molde frío «Ketta» de 800 por 600.

FT-122.00. Dos moldes calientes de 800 por 600 (TAMSA).

VT-142.00. Un molde frío, de 800 por 600 (TAMSA).

FT-105.00. Dos moldes calientes de 590 Ø.

VP-123.00. Un molde frío de 590 Ø.

FT-270.00. Dos moldes calientes de 800 Ø.

VP-64.408. Un molde frío de 800 Ø.

FT-097.00. Un molde caliente de 900 Ø.

VP-113.00. Un molde frío de 900 Ø.

FT-250. Un molde caliente de 1.000 Ø.

VP-356.00. Un molde frío de 1.000 Ø.

FT-168.00. Dos moldes calientes de 825 por 500.

VP-192.00. Un molde frío de 825 por 500.

FT-172.00. Dos moldes calientes de 750 por 400.

VP-194.00. Un molde frío de 750 por 400.

FT-351.00. Un molde caliente de 600 por 600.

VP-323.00. Un molde frío de 600 por 600.

FT-112.00. Dos moldes calientes de 700 por 700.

VP-125.00. Un molde frío de 700 por 700.

FT-169.00. Dos moldes calientes de 800 por 800.

VP-193.00. Un molde frío de 800 por 800.

FT-111.00. Dos moldes calientes de 1.200 por 700.

VP-128.00. Un molde frío de 1.200 por 700.

FT-203.00. Cuatro moldes calientes de 600 por 420.

ACE-600. Un molde frío de 600 por 420.

FT-108.00. Un molde caliente de 1.100 por 440.

VP-116.00. Un molde frío de 1.100 por 440.

FT-130.00. Dos moldes calientes de 390 por 360 (AG).

T-131.00. Dos moldes calientes de 400 por 156 (RG).

VP-152.00. Un molde frío para AG y RG.

FT-262.00. Cuatro moldes calientes, de dos huecos cada uno, para 345 por 330 (AP).

VP-224.00. Un molde frío para 345 por 330 (AP), de cuatro huecos.

PZ-267.00. Un molde caliente para 320 por 140 (RF), de cuatro huecos.

VP-225.00. Un molde frío para 320 por 140 (RP), de cuatro huecos.

FT-101.00. Dos moldes calientes para 320 Ø (taburet).

VP-119.00. Un molde frío.

FT-205.00. Dos moldes calientes para 275 por 275, de dos huecos cada uno.

VP-223.00. Un molde frío para 275 por 275, de cuatro huecos.

PZ-258.00. Un molde caliente para 1.000 por 600.

PZ-259.00. Un molde caliente para 250 por 600, de dos huecos.

VP-221.00. Un molde frío para 1.000 por 600 y 250 por 600.

FT-107.00. Un molde caliente para bandejas.

VP-124.00. Un molde frío para bandejas.

PZ-059.00. Dos moldes calientes para encimeras, de 1.350 por 500 milímetros.

VP-200.00. Un molde frío para encimeras.

FT-171.00. Un molde caliente para 400 por 200, de tres huecos.

VP-195.00. Un molde frío para 400 por 200, de dos huecos.

Dado en Córdoba a 13 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-Ante mí, el Secretario.-2.233-3.

GIJON

Edicto

M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 138/1991 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 14 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 138/1991, sobre lesiones y daños, en los que fue parte el Ministerio Fiscal perjudicado doña Rosario Sánchez Rodríguez, denunciante don Marcelino Manuel Menéndez García, denunciados don Rubén Cleto García Ramos y don Felipe García Ramos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rubén Cleto García Ramos y don Felipe García Ramos como autor responsable de la falta de daños a la pena a cada uno de ellos de tres días de arresto menor y a que en concepto de responsabilidad civil indemnicen

solidariamente a doña Rosario Sánchez Rodríguez en 13.440 pesetas por daños causados. Sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Rubén Cleto García Ramos y don Felipe García Ramos, en ignorado paraderos, expido el presente en Gijón a 28 de febrero de 1992.—La Secretaria, M. Cecilia Suárez García.—5.141-E.

GIRONA

Edicto

Doña Cristina Soria, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Girona da fe y testimonio de que es el tenor literal siguiente:

Sentencia número 267

En la ciudad de Girona a 20 de noviembre de 1991. El señor don Miguel Ángel Sánchez Burriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.691/1988, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de atestado de la Policía Municipal de Salt.

Segundo.—Practicadas las oportunas diligencias se señaló para la celebración del juicio oral el día 19 de noviembre de 1991, a las diez horas, teniendo lugar en tal fecha. Recibida declaración a las partes comparecientes y practicadas las pruebas propuestas y admitidas, el Ministerio Fiscal en su calificación solicita sentencia absolutoria y se dicte el correspondiente título ejecutivo.

El Letrado señor Ribas solicita sentencia condenatoria por la que se declare civilmente responsable a don Antonio Montero Ribera condenándole a abonar a la Compañía de Seguros «La Paternal Sica», la cantidad de 8.500 pesetas, por gastos médicos abonados, declarando la responsabilidad civil directa a la Compañía de Seguros «Previsión y Socorro» y responsable civil subsidiario a don Francisco Montero Márquez, y se reserve las acciones civiles a don Rufino Hidalgo Moreno.

El Letrado señor Negre solicita sentencia condenatoria para don Rufino Hidalgo Moreno, siendo el responsable civil directo la Compañía de Seguros «La Paternal Sica» y responsable civil subsidiario don Javier Fernández Mills, por la que se indemnice a don Antonio Montero Ribera en 112.613 pesetas, por daños en la «Vespa», en 1.126 y 635 pesetas, por gastos farmacéuticos, 3.920 pesetas, por gastos de reparación del reloj, y 168.000 pesetas por veinticuatro días de baja.

Tercero.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia por el excesivo número de asuntos que penden en este Juzgado.

Hechos probados

Primero.—Del conjunto de actuaciones practicadas o reproducidas en el acto de juicio ha resultado probado y así se declara que el pasado día 2 de octubre de 1988, sobre las veintiuna treinta horas circulaba don Antonio Montero Ribera, conduciendo la motocicleta «Vespa», matrícula GE-6497-T, propiedad de don Francisco Montero Márquez y debidamente asegurada en la Compañía de Seguros «Previsión y Socorro», por passeig dels Països Catalans de Salt, dirección Girona, cuando a la altura del cruce del mencionado paseo con la calle Anselmo Clavé, se detuvo en mitad de la calzada para efectuar giro a su izquierda, habiendo señalado previamente con el brazo extendido dicha intención, por tener que esperar a un vehículo que se acercaba en sentido contrario, y cuando iba a comenzar el giro fue embestido por la motocicleta «Yamaha», matrícula B-2935-GX, propiedad de don Francisco Javier Fernández Mills y

debidamente asegurada por la Compañía de Seguros «La Paternal Sica» y conducida por don Rufino Hidalgo Moreno, quién por causas no acreditadas, no se apercibió de la presencia de la motocicleta «Vespa» detenida en el aludido cruce, colisionando con su parte frontal la posterior de la misma.

Segundo.—Como consecuencia de la colisión, don Antonio Montero Ribera sufrió lesiones consistentes en «contusiones y erosiones varias» de las que tardó veinticuatro días en sanar, sin defecto ni deformidad; la motocicleta «Vespa» sufrió daños por importe de 112.613 pesetas y peritados en 88.940 pesetas; ocasionándose gastos de farmacia que ascendieron a las cantidades de 1.126 y 635 pesetas, según facturas que obran en autos y gastos de reparación del reloj, por importe de 3.920 pesetas. Asimismo se produjeron gastos de asistencia médica prestada por el hospital de Girona en la persona de don Antonio Montero, que ascendieron a 8.500 pesetas, y cuyo importe ha sido abonado por la Compañía de Seguros «La Paternal Sica». Por último don Rufino Hidalgo Moreno sufrió lesiones de las que tardó en curar siete días, sin defecto ni deformidad; sin que conste acreditado en autos los daños ocasionados en la motocicleta «Yamaha» ni el importe de los mismos.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Iniciadas las presentes actuaciones con el fin de determinar las responsabilidades penales y civiles resultantes de los hechos de autos, en el curso de su tramitación entró en vigor la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización del Código Penal, que despenaliza conductas como las aquí enjuiciadas, cuya disposición transitoria segunda, punto segundo, establece respecto a los expedientes en trámite en el momento de su entrada en vigor y en los que no se haya formulado renuncia el ejercicio de las acciones civiles por los legitimados para ello, como ocurre en el caso de autos, que no obstante la extinción de la acción penal continuará el procedimiento hasta sentencia, cuyo fallo se limitará al pronunciamiento sobre responsabilidades civiles y costas. Por lo expuesto y respecto de dichos hechos subsiste la responsabilidad civil dimanante de dicha actuación a cuyo pago queda directamente compelido el causante del daño o perjuicio así como de forma directa y solidaria la Entidad aseguradora del vehículo conducido por aquí, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley 50/1980, de Seguro Privado, y en su caso, el propietario del vehículo de forma subsidiaria, y en los presentes autos se considera responsable del accidente por su conducta negligente a don Rufino Hidalgo Moreno, quien por descuido o falta de atención necesaria, no se apercibió de la presencia de la motocicleta «Vespa» detenida a la espera de efectuar la maniobra de giro a la izquierda, y en consecuencia no pudo realizar una maniobra adecuada de frenado ni acertó a rebasarle por los laterales, produciéndose el alcance con las secuelas dañosas descritas, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Circulación.

Segundo.—Que en cuanto a la indemnización por lesiones, se hace necesario indemnizar al perjudicado por el total de días que tardó en curar la lesión a razón de 5.000 pesetas diarias, que es la cuantía diaria que este Juzgado estima adecuada en relación a las retribuciones medias que se vienen percibiendo en el ámbito laboral y superior a éstas en sus niveles inferiores, hallándose totalmente desajustada a la realidad socio-económica la cantidad de 7.000 pesetas por día que ha solicitado el Letrado señor Negre. Que asimismo es preciso indemnizar los daños de la motocicleta en la cantidad de 112.613 pesetas que es la efectivamente abonada por el perjudicado, y no en la cantidad peritada en autos por cuanto que la misma hace referencia a un presupuesto inicial.

Tercero.—Es pertinente la imposición de las costas de esta instancia al condenado al pago, al ser procedente el pronunciamiento en costas, de conformidad con lo dispuesto en la indicada disposición transitoria.

Vistos los artículos citados, las disposiciones relativas a la responsabilidad civil directa y subsidiaria a cargo de tercero, así como las demás normas sustantivas y procesales de pertinente aplicación y en uso de

las facultades que me confieren la Constitución y las Leyes, en nombre de S.M. El Rey.

Fallo

«Que debo condenar y condeno a don Rufino Hidalgo Moreno como autor civilmente responsable de los hechos enjuiciados quien deberá abonar a don Antonio Montero Ribera la cantidad de 120.000 pesetas por los veinticuatro días de baja, a razón de 5.000 pesetas diarias; en 112.613 pesetas, por daños en la motocicleta; 3.920 pesetas, por gastos y 1.771 pesetas por los gastos farmacéuticos, siendo responsable civil directo la Compañía de Seguros «La Paternal Sica» y responsable civil subsidiario don Javier Fernández Mills, cantidades que se incrementarán desde la fecha de esta resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas de esta instancia.»

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta capital, y que deberá interponerse en el término de veinticuatro horas siguientes a su notificación en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en la fecha de su pronunciamiento; doy fe.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que surta los efectos oportunos expido el presente y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Fernández Mills.

Dado en Girona a 16 de marzo de 1992.—El Secretario judicial.—4.761-E.

HELLIN

Edicto

Don Diego de Egea y Torrón, Juez de Primera Instancia número 1 de Hellín y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 326/90, a instancia de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José María Barcina Magro, contra don Francisco Mas Hernández, doña Magdalena Hernández Cortijo, mayores de edad, vecinos de Hellín, calle Rambla, 19, 3.º F, y contra otros, en los cuales, por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles embargados a los demandados, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo de 1992 y hora de las diez de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 8 de junio de 1992 y hora de las diez de su mañana, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de julio y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aporarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta no han sido suplidos por certificación registral.

Séptimo.—Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bien inmueble objeto de subasta

1.º Finca especial número 23, vivienda en planta 3.ª del edificio «Tres Soles», sito en Hellín, Gran Vía del Conde Vallengano, sin número. Tiene su entrada por el portal segundo, recayente en la calle de la Rambla. Es de tipo F y ocupa 106,51 metros cuadrados útiles y 136,60 metros cuadrados construidos. Se compone de varias dependencias. Inscrito al tomo 965, folio 118, finca 29.834, inscripción tercera para la sociedad de gananciales que forman ambos demandados.

Valorada pericialmente en 6.600.000 pesetas.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente edicto que firmo en Hellín a 12 de febrero de 1992.—El Juez, Diego de Egea y Torrón.—El Secretario.—4.043-D.

LLANES

Edicto

Don Ramón Sordo Sordo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Llanes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 342/1990, a instancia del Procurador don Ceferino Palacio, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Arturo Arrojo Menéndez y doña Carmen García Álvarez, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán y en las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrarán en los siguientes días y horas: a) La primera, el próximo día 8 de mayo y hora de las once; la segunda, el próximo día 5 de junio y hora de las once, y la tercera, el día 6 de julio y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que es de 8.975.000 pesetas, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los licitadores que deseen intervenir en la subasta habrán de consignar en la cuenta del Juzgado el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Bien que se saca a subasta

1. Piso 1.º situado en la planta 1.ª del edificio sito en Lastres, concejo de Colunga, barrio de San Antonio, finca registrada al número 18.191, con acceso independiente a través de una puerta situada en la fachada derecha del edificio, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina, salón y baño, y linda: Derecha entrando y fondo, camino; izquierda, carretera de Infiesto a Lastres, y frente, casa de esta herencia y camino de acceso. Inscrita al tomo 957 del archivo, libro 296 de Colunga, folio 53; finca 28.250. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos del 35 por 100.

Dado en Llanes a 11 de marzo de 1992.—El Juez, Ramón Sordo Sordo.—El Secretario.—3.973-D.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 132/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albino Martínez Díez contra don Pedro Mérida Villalobos y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.496.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 4 de junio de 1992, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 2 de julio de 1992, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado, número 41000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000 00132-89. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración

—a la misma hora— para el siguiente viernes hábil según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Málaga, Marbella, urbanización «Cajibero», bloque A-3. Vivienda tipo C, del portal izquierdo, situado en planta cuarta del edificio, que ocupa una superficie útil de 77,33 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, en el tomo 605, folio 159, finca registral número 12.343, inscripción 4.ª

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.982-D.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 974/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Francisco Roque Sánchez Naranjo y otros, en los cuales, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de mayo de 1992, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de: Para la finca número 2.311, el precio de 5.306.000 pesetas; para la finca número 2.315, el precio de 5.306.000 pesetas; para la finca número 2.328, el precio de 6.188.000 pesetas; para la finca número 2.303, el precio de 5.306.000 pesetas; para la finca número 2.319, el precio de 6.409.200 pesetas, y para la finca número 2.321, el precio de 5.306.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1992, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1992, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000974/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos,

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Sitas todas ellas en las Palmas de Gran Canaria, urbanización Casablanca III. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria:

Finca registral número 2.311.—Ciento tres: Vivienda número cuatro de la planta tercera. Ocupa una superficie útil de 65 metros 54 decímetros cuadrados. Inscripción: Sección 3, libro 29, folio 61.

Finca registral número 2.315.—Ciento siete: Vivienda número cuatro de la planta cuarta. Ocupa una superficie útil de 65 metros 54 decímetros cuadrados. Inscripción: Sección 3, libro 29, folio 69, finca 2.315, inscripción primera.

Finca registral número 2.328.—Ciento veinte: Vivienda número uno de la planta tercera. Ocupa una superficie útil de 76 metros 43 decímetros cuadrados. Inscripción: Sección 3, libro 29, folio 95, finca 2.328.

Finca registral número 2.303.—Noventa y cinco: Vivienda número cuatro de la planta primera. Ocupa una superficie útil de 65 metros 54 decímetros cuadrados. Inscripción: Libro 29, sección 3, folio 45, finca 2.303, inscripción primera, tomo 965.

Finca registral número 2.319.—Ciento once: Vivienda número cuatro de la planta baja. Ocupa una superficie útil de 79 metros 19 decímetros cuadrados. Inscripción: Sección 3, libro 29, folio 77, finca 2.319.

Finca registral número 2.321.—Ciento trece: Vivienda número dos de la planta primera. Ocupa una superficie útil de 65 metros 54 decímetros cuadrados. Inscripción: Sección 3, libro 29, folio 81, finca 2.321.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—4.041-D.

MULA

Edicto

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia número 2 de Mula,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 27/1991, se sigue ejecución hipotecaria, promovido por «Banco de Crédito y Ahorros, Sociedad Anónima», contra «Giovani Moda, Sociedad Anónima», con domicilio social en Molina de Segura, en reclamación de 6.332.331 pesetas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, el bien embargado a dicho ejecutado y que luego se

relacionará, habiéndose señalado para el remate el día 20 de mayo, a sus doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Mártires, sin número y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo. Para segunda subasta se señala el día 17 de junio de 1992, a las doce horas y para la tercera, el día 14 de julio de 1992, a las doce horas.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Los Mártires, sin número y las consignaciones deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en Cehegin, cuenta de este Juzgado.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

El bien objeto de la subasta y precio del mismo, es el siguiente:

Piso número 2-A-3B y 5B, que se forma con parte de los pisos números 2, 3 y 5 de la propiedad horizontal, señalados respectivamente como locales números 1, 2 y 4, situados en la planta baja o de tierra del edificio de que forma parte; ocupa una superficie construida de 219 metros 45 decímetros cuadrados. Se accede a él por la calle Murillo de Molina de Segura. Inscripción: Pendiente, citándose a efectos de busca la de uno de los componentes que lo formaron, al tomo 56, folio 95, finca 19.424 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorado en 11.850.000 pesetas.

Dado en Mula a 1 de abril de 1992.—El Juez, Vicente Ballesta Bernal.—La Secretaria.—4.027-D.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 108/1985-ejecución, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, promovidos por «Banco de Sevilla, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Díaz de la Serna Aguilar contra doña Josefa Rodríguez Gómez y don Juan Jesús González Rodríguez, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 14 de mayo de 1992.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 16 de junio de 1992.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1992, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

El tipo de tasación a que se refiere la subasta es de 5.500.000 pesetas.

Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar, previamente en la Mesa del Juzgado, el 60 por 100 del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera, al 60 por 100 del señalado para la segunda, todo ello en metálico o cheque, conformado por Entidad bancaria que tenga sede en esta capital, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Para el caso de que no pueda llevarse a efecto la notificación personal de los señalamientos acordados, se considerará notificado por medio del presente edicto.

Bien que sale a subasta

Solar sito en el partido de la Rivera, término de Gilena, con una superficie de 120 metros cuadrados, con fachada a una calle de nueva apertura, denominada Málaga, en su número 19, en el citado solar existe una vivienda en construcción, aún sin terminar, que consta de dos plantas y ocupa la totalidad de la superficie del solar, el cual está inscrito en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 74 de Gilena, folio número 10, finca 3.851, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 25 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.042-D.

VIGO

Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Vigo: Que en este Juzgado y con el número 336/1990, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Carmen Martínez Giráldez y doña Rosa y doña Anselma Costas Martínez, representadas por el Procurador don Alberto Nieto Quijles, sobre declaración de fallecimiento de José, Manuel, Domingo, Emilio y Ramón Costas Misa, naturales de Bayona (Pontevedra), hijos de don Ramón y de doña Dolores, que hace más de treinta años emigraron a Hispanoamérica, sin que desde ese tiempo se hayan tenido noticias de los mismos.

Lo que se publica para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vigo a 19 de febrero de 1992.—El Secretario judicial.—2.675-D. y 2.ª 11-4-1992

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 871/1991, promovido por doña Lucía Olga Quintero Bucera, contra doña Elena Pereira Rodríguez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la

Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de mayo próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura hipotecaria, ascendente a la suma de 14.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de julio próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni segunda.

Segunda.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Porción norte del monte llamado «La Gándara», en término de Camba, parroquia de Arcos, Puenteareas. Mide aproximadamente 2 hectáreas 81 áreas 22 centiáreas, o 28.122 metros cuadrados. Linda: Sur, con la carretera nacional 120 y parcelas 5, 6, 8, 29, 30, 31 y 40, segregadas de la misma matriz; norte, camino de Camba, hoy carretera asfaltada, y parcelas 18, 19, 20, 21 y 22, segregadas de la misma matriz; oeste, camino subida a Camba, y este, con herederos de Juan Blanco, camino público, Benito Rodríguez Candón, herederos de Francisco Mourinho, Ignacio Giráldez, José Pérez, Benito Bargiela y parcelas 25 y 26. Dentro del perímetro de la finca se encuentran enclavadas las parcelas 14, 15, 41 y 47, segregadas de la misma.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los ejecutados de los señalamientos efectuados para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Dado en Vigo a 9 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-2.146-5.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 21 de Barcelona, Ronda de San Pedro, 41, 7.ª planta, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 143/1986, instado por don José Cutillas Gutiérrez y otros, frente a

«Fortiper, Sociedad Anónima», y don José Martí Valls, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la LPL y 1.488 y siguientes de la LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 1.248-N, al folio 101 del tomo y libro 25 de San Gervasio, Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona, entidad número 3. Vivienda unifamiliar número 3, con frente a la calle Homero, y que forma parte del conjunto de viviendas unifamiliares sito en esta ciudad, con frente a las calles de Escipión, 16 al 20, y de Homero, 32 al 36, barriada de Sant Gervasio. Consta de sótano, planta baja, destinada a garaje y servicios; plantas primera y segunda, destinadas a vivienda, y un desván, comunicándose todo ello interiormente mediante una escalera. Tiene una total superficie útil de 195 metros cuadrados. Linda: Norte, entidad número 2; sur, entidad número 4 y zona ajardinada común; este, zona ajardinada común, y oeste, calle Homero. Coeficiente: 8,656 por 100. Construcción de buena calidad y buen estado cubierto de pizarra, acabados exteriores de obra vista, carpintería pintada de blanco.

Los bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.625.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en la calle Escipión, 16-20, de Barcelona.

Primera subasta: 11 de mayo de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 9.750.000 pesetas.

Segunda subasta: 1 de junio de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 7.312.500 pesetas.

Tercera subasta: 27 de junio de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: Superior a 3.656.250 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060400000999989-6 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en la plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas, hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060400000999989-6 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los actos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la

facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o en todo caso dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8, y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 9 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.320-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el monitorio número 44 de 1988, sobre robo con violencia, contra Mohamed Ben Ali Brahim, natural de Marseille (Francia), de veintiún años de edad, hijo de Ali y de Fatima, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo por haber sido habido.

Arenys de Mar a 10 de diciembre de 1991.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-764-F.

EDICTOS

Juzgados militares

Que se le ha citado para presentarse en la Unidad que se indica a continuación, a efectos de las responsabilidades penales u otro carácter a que hubiere lugar como recluta falto de incorporación a filas, mediante notificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Rimte, Canarias 50. Calle Lazareto, sin número (La Isleta).

Fecha de presentación: 30 de junio de 1991. Apellidos y nombre: Fabra Beltrán, Antonio. Fecha de nacimiento: 22 de abril de 1969. Lugar de nacimiento: Puigcerdá. Nombre del padre: Juan. Nombre de la madre: Venaventura.

Girona, 3 de febrero de 1992.-El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento.-845-F.